

ACTA DE APERTURA, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2024-GRAP-3 (TERCERA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE HIERRO DÚCTIL PARA EL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".

En la ciudad de Abancay, siendo las 11:30 horas del día nueve del mes de julio del año dos mil veinticinco, de acuerdo al Artículo N° 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la oficina Abastecimiento del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, presidido por el Lic. Adm. Ever Allcca Pérez, como Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, quien deriva al Especialista en Contrataciones del Estado CPC. Marisol Inca Alegria, para la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2024-GRAP-3 (TERCERA CONVOCATORIA), para la ADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE HIERRO DÚCTIL PARA EL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".

La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias, las bases integradas del procedimiento de selección.

Primero.- En cumplimiento al numeral 55.2 del artículo 55° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se procedió a verificar los postores registrados electrónicamente en dicho procedimiento de selección a través de la plataforma del SEACE; encontrándose los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20125534393	COMERCIAL VILCA S.A.	17/06/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20449448716	DAKER S.A.C.	17/06/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20490368761	GRUPO UNIMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-UNIMASS S.A.C.	24/06/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20541386794	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C	16/06/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20543797571	GROUP OSORIO E.I.R.L.	18/06/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20553367761	GRUPO JOALARA S.A.C.	16/06/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20555753803	CONCRETMARCO E.I.R.L.	18/06/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20568646879	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.	17/06/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20600751141	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	19/06/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20606273275	CORPORACION HUARIS S.A.C	21/06/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20607123145	GRUPO HEICI S.A.C	18/06/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	14/06/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20609588994	MOLISA HOME CENTER S.A.C.	20/06/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	14/06/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20612798312	COMPANY J & M INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20/06/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20613264591	CORPORACION MOLISA CONSTRUCTOR S.A.C.	20/06/2025	Válido

Segundo: En cumplimiento al Numeral 73.1 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se realiza la verificación de los postores que registraron sus propuestas electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, teniendo a los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20541386794	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C	25/06/2025	20:58:33	25/06/2025	20:58:46	Enviado	Valido
2	20568646879	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.	25/06/2025	21:54:03	25/06/2025	21:54:19	Enviado	Valido
3	20606273275	CORPORACION HUARIS S.A.C	25/06/2025	22:10:49	25/06/2025	22:12:45	Enviado	Valido

ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, establecida en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección para determinar si las propuestas técnicas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas.

El día 07/07/2025 de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se solicitó la subsanación de oferta del postor GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C, según el Numeral 1.8 Subsanación de las Ofertas de la Sección General de las Bases.

De los cuales revisado la plataforma del SEACE, se tiene que el postor GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C, cumplió con subsanar su oferta en el plazo de 01 día (08/07/2025) según lo solicitado. Se muestra detalle siguiente:

Nro.	Fecha de Notificación	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Días para Subsanar	Ítem(s) a Subsanar	Subsanado	Fecha de Subsanación	Acciones
1	07/07/2025	20568646879	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.	1	Q	Si	08/07/2025	👁

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

Seguidamente, se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, establecida en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección para determinar si las ofertas cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								ESTADO
		a) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	c) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) ART. 52 DEL REG. (ANEXO N° 2)	d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE. TT. (ANEXO N° 3)	e) CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TÉCNICA)	f) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA. (ANEXO N° 4)	g) PROMESA DE CONSORCIO) DE SER EL CASO (ANEXO 5)	h) PRECIO DE LA OFERTA S. (ANEXO 06)	
		OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	
1	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE	SI	..	SI	NO ADMITIDO
2	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	..	SI	ADMITIDO
3	CORPORACION HUARIS S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	SI	..	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

1) En fecha 26 de junio del 2025 a través del informe N° 1812-2025-GRRE APURIMAC/DRA-OAPMB se solicitó la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases integradas, en el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria. Literal 2.2.1.1 Documentos de para la admisión de la oferta, e) El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de todos los productos a excepción de los pernos, tuercas y arandelas y las juntas planas de elastómero, por consiguiente, el área usuaria emite el informe N° 1865-2025-GORE APURIMAC/GRI-CP-HEAV, donde remite el Informe N° 153-2025-GORE APURIMAC-GRI/R.O-FJAS emitido por el Residente de obra, asimismo el informe N° 098-2025-GORE APURIMAC/GRI/AT-JAQM, el Asistente técnico del proyecto Parcco Chinquillay, emite opinión técnica con respecto a la verificación del cumplimiento de las características técnicas de los bienes solicitados. En esa medida el área usuaria concluye que el postor GRUPO

EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C. NO CUMPLE con las características técnicas solicitadas en las bases del procedimiento de selección, conforme los informes descritos líneas arriba.

No cumple con el GRADO DE FUNDICIÓN DE HIERRO DÚCTIL GGG-40. Por lo expuesto la oferta del postor es **NO ADMITIDA**.

- 2) De la revisión de los documentos de admisión solicitados en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, se solicita la presentación del numeral h) Anexo N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, de la revisión se tiene que el postor CORPORACION HUARIS S.A.C, en su documento que contiene la oferta consigna en el detalle de "CONCEPTO" "Adquisición de Filtros automáticos de malla (...)" siendo el objeto de la contratación la "ADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE HIERRO DÚCTIL (...)"

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-109-2024-GRAP-3

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE FILTROS AUTOMATICOS DE MALLA PARA EL SUB PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA, DISTRITO DE PACUCHA - DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	312,000.00
TOTAL	312,000.00

El precio de la oferta es **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Abancay, 23 de junio del 2025

CORPORACION HUARIS S.A.C
RUC: 70506273278
Angelica Huerta
Angelica Huerta Huerta
GERENTE GENERAL

Oferta del postor: CORPORACION HUARIS S.A.C

El presente procedimiento de selección es la **ADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE HIERRO DÚCTIL PARA EL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURÍMAC"**, sin embargo el postor ha consignado en el detalle – CONCEPTO - "Adquisición de Filtros automáticos de malla (...)". En consecuencia, se advierte una incongruencia en la oferta económica en vista que el postor oferta otro bien distinto a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

Cabe precisar que dicha incongruencia altera el contenido de la oferta, en vista que el postor estaría ofertando otro bien distinto a lo requerido por el área usuaria; en esa medida no resulta subsanable, en vista que el Reglamento de la Ley de Contrataciones ha establecido en el artículo 60 numeral 60.4, que son subsanables los siguientes: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)". Como se advierte el Reglamento a previstos expresamente tres (03) supuestos subsanables, tales como: i) foliación, ii) rúbrica, y, iii) errores aritméticos.

Asimismo, debemos de indicar que todo proveedor al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentar su oferta en los términos establecidos en las bases integradas, también es cierto que el Reglamento permite que aquellas puedan ser objeto de subsanación y/o corrección, siempre que se encuentre dentro de los supuestos previstos por la norma.

En esa medida la oferta del postor CORPORACION HUARIS S.A.C, es **NO ADMITIDA**.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Cuarto: Acto seguido y de acuerdo al artículo 51 y 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a evaluar la oferta conforme a los factores de evaluación previstos en las bases, de las propuestas debidamente admitidas - CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN DE OFERTAS (puntaje: 100 puntos).

Conforme a lo establecido en las bases y de acuerdo al artículo 74° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 74.2, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, por ser el PRECIO el único factor de evaluación; y se determina el siguiente orden de prelación:

	POSTOR	PRECIO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACION 5% (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA)	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO			
			(Max. 100 puntos)			
1	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.	314,034.00	100.00	5.00	105.00	1

Visto el cuadro de EVALUACIÓN se procede a CALIFICAR, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a determinar si el postor que paso a la etapa siguiente, cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases, llegando al siguiente cuadro:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.	CUMPLE	CALIFICA

Finalmente, y visto el cuadro de EVALUACION y CALIFICACIÓN, en conformidad al artículo 74 y 75 del reglamento, este Órgano Encargado de Contrataciones del Estado otorga **LA BUENA PRO**, al postor: **GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.**, con RUC N° 20568646879, por el monto adjudicado de **S/ 314,034.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**.

Se da por finalizado el presente procedimiento de selección, siendo horas 12:20 horas del mismo día, firmando al pie los intervinientes en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

 Marisol Inca Alegria
 ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

 Lic. Adm. Ever Alicca Pérez
 DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS
 PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES



INFORME N° 153 -2025 -GORE APURIMAC - GRI/R.O-FJAS

A : ING. HENRY EFRAÍN ALTAMIRANO VASQUEZ
COORDINADOR DEL PROYECTO PARCCO CHINQUILLAY

CC : ING. IRENE PALOMINO RIVERA
INSPECTOR DE OBRA - META 143

DE : ING. FRANZ JEAN AZPUR SALCEDO
RESIDENTE DE OBRA - META 143

ASUNTO : REMITO INFORME SOBRE REEVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS AS - SM N° 109-2024-GRAP-3

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 1306 -2025-GORE APURIMAC/GRI-CP-HEAV

FECHA : Abancay 01 de JULIO del 2025.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez REMITIR EL INFORME SOBRE REEVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS AS -SM N° 109-2024-GRAP-3 insertas en las BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE BIENES de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM N° 109-2024-GRAP-3, para el sub proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" Meta 143-2025, para lo cual informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 30/06/2025, a través del MEMORANDUM N° 1306-2025-GORE APURIMAC/GRI-CP-HEAV, el coordinador del proyecto PARCCO, CHINQUILLAY y PERUANITA, devuelve documento para reevaluación del cumplimiento de especificaciones técnicas de ofertas presentadas del proceso de selección AS-SM-N° 109-2024-GRAP-3.
- 1.2 Con fecha 30/06/2025, a través del INFORME N°093-2025-GORE APURIMAC/GRI/AT-JAQM, el Asistente Técnico I, Ing. José AUGUSTO Quispe Munares, realiza la revisión y emite opinión correspondiente a la verificación de Especificaciones Técnicas del proceso de selección AS N° 109-2024- GRAP-3
- 1.3 Con fecha 26/06/2025, a través del MEMORANDUM N° 1270-2025-GORE APURIMAC/GRI-CP-HEAV, el coordinador del proyecto PARCCO, CHINQUILLAY y PERUANITA, remite documento para evaluación de cumplimiento Especificaciones Técnicas, adquisición de Válvulas de Hierro Dúctil del proceso de selección AS N° 109-2024-GRAP-3,
- 1.4 Con fecha 26/06/2025, a través del INFORME N° 1812 -2025 GORE APURIMAC/DRA-DAPMB el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes Lic. Adm. Ever Allcca Pérez, solicita verificación de cumplimiento de Especificaciones Técnicas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 109-2024-GRAP-3, adquisición de Válvulas de Hierro Dúctil, según la presentación de ofertas de forma electrónica a través del SEACE, presentaron sus ofertas los siguientes postores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20541386794	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C.
2	20568846879	GRUPO EMPRESARIALJCA S.A.C.
3	20608273275	CORPORACION HUARIS S.A.C.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, ADJUDICACION
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

Ing. Irene Palomino Rivera
CIP N° 14487
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Jean Azpur Salcedo
CIP: 63498
RESIDENTE DE OBRA





I. ANALISIS:

Cabe precisar que, el procedimiento de selección materia de análisis previa a la nueva convocatoria, está bajo la vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante "Ley" y "Reglamento", respectivamente.

2.1. Es importante mencionar que los procesos de contratación pública se desarrollan sobre la base de los principios contemplados en el artículo 2 de la Ley, los cuales sirven como criterio de interpretación para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; de integración para resolver sus vacíos; y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones con el Estado.

*2.2. El artículo 16 de la Ley en concordancia con el artículo 29 del Reglamento disponen que la Entidad, a través de su Área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las Especificaciones Técnicas en el caso de la contratación de Bienes, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, **debiendo asegurar la calidad técnica** y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo que dicha facultad no tiene por objeto generar obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia.*

*2.3. Artículo 12. Calificación exigible a los proveedores. La Entidad califica a los proveedores utilizando los **criterios técnicos**, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.*

3. *Con relación a lo señalado en el INFORME N°093-2025-GORE APURIMAC/GRI/AT-JAQM.*

En principio, conforme se ha señalado en los antecedentes del presente informe, sobre las observaciones realizadas por área asistencial Técnico I del proyecto Parcco, Chinquillay y Peruanita, el alcance de la normativa de contrataciones del Estado, *Al respecto, resulta pertinente señalar que el Artículo 12. Calificación exigible a los proveedores La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios **técnicos**, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.*

*3.1. Dicho lo anterior, debe indicarse que el primer párrafo del Artículo 12 de la Ley establece que "La Entidad **califica a los proveedores** utilizando los **criterios técnicos**, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. (...)". (El subrayado es agregado).*

*3.2. De esta forma, atendiendo al principio de "Eficacia y Eficiencia", el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, **deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales**; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, **a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, BAJO CONDICIONES DE CALIDAD**, y con el mejor uso de los recursos públicos.*

3.3. De la revisión del del numeral 3.2.1. Observa lo siguiente al postor N° 02 por el asistencial Técnico I. Según

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Jorge Jean Azzpur Salcedo
 CIP N° 62498
 PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 Ing. Irene Palomares Rivera
 CIP N° 45180
 INSPECTOR DE OBRA





el INFORME N°093-2025-GORE APURIMAC/GRI/AT-JAQM.

3.2. De la revisión del INFORME N°150-2025-GORE APURIMAC-GRI/R.O-F.JAS, se advierte lo siguiente:

3.2.1. De acuerdo a las bases integradas se solicita: El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de (...) ADAPTADOR BRIDADO acreditar mínimo (norma de fabricación, presión, material, diámetro, perno, anillo y recubrimiento) a excepción de los pernos, tuercas, arandelas y juntas planas de elastómero; en el cuadro de evaluación presentado por el Residente de Obra e Inspector de Obra no se realizó la evaluación de la norma de fabricación del ADAPTADOR BRIDADO.

- El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de VÁLVULA COMPUERTA C/VOLANTE acreditar mínimo (norma de fabricación, Presión nominal, material, Vástago, Compuerta, Diámetro, Tuerca de elevación y Recubrimiento), VÁLVULA MARIPOSA acreditar mínimo (norma de fabricación, Presión nominal, cuerpo, Vástago, disco, Diámetro, junta y Recubrimiento), y ADAPTADOR BRIDADO acreditar mínimo (norma de fabricación, Presión, material, Diámetro, perno, anillo y Recubrimiento) a excepción de los pernos, tuercas, arandelas y juntas planas de elastómero.

3.3.1. Según el Requerimiento por el área usuaria se requiere: *El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de ... ADAPTADOR BRIDADO acreditar mínimo (norma de fabricación, presión, material, diámetro, perno, anillo y recubrimiento).*

3.3.2. De la evaluación del postor CORPORACIÓN HUARIS S.A.C; en las conclusiones se menciona que cumple la especificación del ADAPTADOR BRIDADO acreditar mínimo (norma de fabricación, para una mejor apreciación, se reproduce la parte pertinente de dicha ficha del postor:

COLMILLO REGIONAL DE APURIMAC
RECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LICITACION
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Ing. Irene Palomino Rivera
CIP: 63498
INSPECTOR EN CH. OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Franjo de Azzur Salcedo
CIP: 63498
RESIDENTE DE OBRA

0020



UNIONES
Norma conforme a EN 14525

CÓDIGO V605

JUNTA BRIDA CAMPANA UNIVERSAL
MARCA: FIMACA

ASPECTOS GENERALES

Junta brida campana universal, perforada según ISO PN10, PN16 y ANSI 150, para montaje de accesorios o válvulas bridados en línea de agua potable o residual de diferente diámetro (PVC, HD, Hierro fundido, Acero y Asbesto-Cemento). Cuerpo y Contrabrida en hierro dúctil GJS 500-7, tornillos en acero grado 2 recubiertos en Dacromet. Sello en goma EPDM EN681-1. Recubrimiento interno y externo con resina epóxica aplicada electrostáticamente conforme a EN 30677, resistente a la corrosión.

ASPECTOS DE PRODUCTO

Controlando por ser nocivos a la salud; Al, Sb, As, Ba, Cd, Cu, Cr, Hg, Ni, Ag, Pb y Se, cumple con la Resolución 0501 COL.

Dimensiones: ver hoja 2.

Presión Nominal: PN16.

Uso recomendado: sistemas de agua potable y residuales con temperatura máxima de 70°C, otras aplicaciones consultar a fábrica.

Condiciones extremas de operación no recomendadas, presiones mayores a las definidas pueden causar daños severos al producto. La exposición prolongada a los rayos solares afectará el recubrimiento de la pieza.

Vida útil: 10 años bajo condiciones normales de operación y transporte.

ASPECTOS OPCIONALES

- Tornillo de la contrabrida en acero inoxidable.
- Empacadura
- Tornillos.

Compatibilidad: con tuberías de acero, hierro dúctil, hierro fundido, PVC y asbesto-cemento.

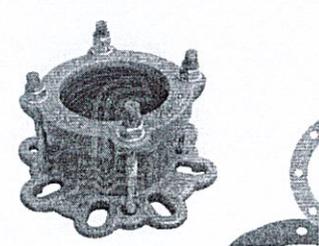
Elaborada completamente para resistir la corrosión. Amplio rango de trabajo.

Consultar recomendaciones de transporte, almacenamiento, instalación y mantenimiento, en el manual de operación de producto.

Inspeccionada bajo: Prueba hidrostática según EN 14525: 1.5xPN. Extremo bridado perforado según EN 1092-2 (ISO 7005-2) PN10, PN16 y ANSI150.

Rotulado: Uso recomendado, material, fabricación, diámetro nominal, presión de trabajo, fecha de colada.

Conforme a especificaciones técnicas SEDAPAL CTPS-ET-010.





3.4. De la revisión del numeral 3.2.2 Observa lo siguiente al postor N° 02 por el asistente Técnico I.
Según el INFORME N°093-2025-GORE APURIMAC/GRI/AT-JAQM.

3.2.2. De la evaluación del postor CORPORACIÓN HUARIS S.A.C; en las conclusiones se menciona que no cumple la especificación del recubrimiento epóxico mínimo de 200 micras para la VALVULA MARIPOSA, sin embargo de la revisión de la oferta del postor se aprecia que el recubrimiento interno y externo con resina epoxica aplicada electrostáticamente conforme a EN 30677, se recomienda realizar la evaluación de forma integral de la ficha técnica para poder minimizar riesgos de posibles apelaciones y bajo el principio de transparencia justificar de manera clara y precisa el incumplimiento de las características técnicas.

Junta brida campana universal, perforada según ISO PN10, PN16 y ANSI 150, para montaje de accesorios o válvulas bridados en línea de agua potable o residual de diferente diámetro (PVC, HD, Hierro fundido, Acero y Asbesto-Cemento). Cuerpo y Contrabrida en hierro dúctil GJS 500-7, tornillos en acero grado 2 recubiertos en Da cromet. Sello en goma EPDM EN681-1. Recubrimiento interno y externo con resina epóxica aplicada electrostáticamente conforme a EN 30677, resistente a la corrosión.

- 3.4.1. Según el Requerimiento por el área usaría se requiere El postor deberá adjuntar la ficha técnica del fabricante de)... **especificación del recubrimiento epóxico mínimo de 200 micras para la VALVULA MARIPOSA,**
- 3.4.2. De la evaluación del postor CORPORACIÓN HUARIS S.A.C; sin embargo, de la revisión de la oferta del postor se aprecia que el recubrimiento interno y externo con resina epoxica aplicada electrostáticamente conforme a EN 30677, por que se realiza un análisis de la norma:
- 3.4.3. Las válvulas de fundición dúctil tienen como estándar un recubrimiento epoxi interno y externo, donde el espesor mínimo de la capa de recubrimiento epoxi es de 250 µm, según la norma DIN 30677-2. Ambas normas están relacionadas con la protección anticorrosiva.
- 3.4.4. Dicho lo anterior La Residencia de obra e inspector MODIFICA EL **INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** en su **INFORME N° 150 - 2025 - GORE APURIMAC - GRI/R.O-FJAS**. En amparo del primer párrafo del Artículo 12 de la Ley establece que *"La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otras, previstos en el reglamento. (...)".* (El subrayado es agregado). De esta forma, atendiendo al principio de **"Eficacia y Eficiencia"**, el proceso de contratación pública y las **decisiones que se adoptan para su ejecución**, deben encontrarse orientadas al **cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales**; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de **garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, BAJO CONDICIONES DE CALIDAD**, y con el mejor uso de los recursos públicos, quedando el cuadro de evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

Cuadro 1: Cumplimiento de Postores (Fichas Técnicas)

Nº	RUC (Nº)	Nombre o Razón Social	DETALLE	OBS.
1	20541386794	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C.	NO CUMPLE	No cumple con el grado de fundición de hierro dúctil GGG-40
2	20568646879	GRUPO EMPRESARIALJCA S.A.C.	SI CUMPLE	
3	20606273275	CORPORACION HUARIS S.A.C.	SI CUMPLE	

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. *[Firma]* Palomino Rivera
CIP N° 49300
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. *[Firma]* Franck Azpúrr Salcedo
CIP : 63498
RESIDENTE DE OBRA





4. CONCLUSIONES:

- 4.1.1. El área usuaria es la dependencia que cuenta con los **conocimientos técnicos necesarios para definir el cumplimiento de las características técnicas de los bienes** y en atención al mejor conocimiento de las necesidades que desea satisfacer, tomando en cuenta el principio de transparencia está en todo el derecho de avalar tomando en cuenta el principio de *garantizar la calidad, utilizando los **criterios técnicos, orientados al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales,*** tomando en consideración las normas vigentes o estándares para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia de productos y cumplir con la finalidad pública.
- 4.1.2. Dicho lo anterior La Residencia de obra e inspector modifica el **INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en su **INFORME N° 150 - 2025 - GORE APURIMAC - GRI/R.O-FJAS.** En amparo del primer párrafo del Artículo 12 de la Ley establece que *"La Entidad **califica a los proveedores** utilizando los **criterios técnicos, económicas, entre otras, previstos en el reglamento. (...)**". (El subrayado es agregado). De esta forma, atendiendo al principio de **"Eficacia y Eficiencia"**, el proceso de contratación pública y las **decisiones que se adoptan para su ejecución,** deben encontrarse orientadas al **cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales;** priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a **fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, BAJO CONDICIONES DE CALIDAD,** y con el mejor uso de los recursos públicos.*
- 4.1.3. En base a lo descrito ay al análisis correspondiente, de la reevaluación solicitada se concluye que el postor GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C. No cumple con las especificaciones técnicas por incumplimiento del grado de fundición de hierro dúctil GGG-40, sin embargo, los postores: GRUPO EMPRESARIALJCA S.A.C. y CORPORACION HUARIS S.A.C. cumplen con las Especificaciones Técnicas exigidas en las BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE BIENES de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-109-2024-GRAP-3, a fin de dar fiel cumplimiento con el objetivo de la **finalidad pública** del proyecto, de acuerdo a lo detallado en el presente cuadro de evaluación de fichas técnicas:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Jehu Azpur Salcedo
CIP : 63498
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Arlene Palomida Rivera
CIP N° 144180
INSPECTOR DE OBRA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gobierno Regional
mac

Nº	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	EVALUACION DE FICHA TECNICA PRESENTADA			
			POSTOR N°01	POSTOR N°02	POSTOR N°03	
			GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C.	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C. 25	CORPORACION HUARIS S.A.C.	
1	VÁLVULA COMPUERTA C/VOLANTE BRIDADA DE HIERRO DÚCTIL DN (MM), PN 16, INCLUYE ADAPTADOR BRIDADO DE AMPLIO RANGO HºDº, EMPAQUES Y PERNOS.	▪ NTP ISO 7259 u otra norma extranjera equivalente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Presión: PN - 16	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Volante: hierro dúctil.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Válvula compuerta en Cuerpo, tapa, Volante y compuerta de Material hierro dúctil ASTM A-536-65-45-12 (GGG-40)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Vástago de acero inoxidable	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Compuerta cubierta con elastómero EPDM.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Diámetro nominal (mm)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Recubrimiento pintura epóxica de 250 micras.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Tuerca de elevación: material latón o aleación de cobre o bronce o acero inoxidable.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		ADAPTADOR BRIDADO AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL				
		▪ Cuerpo: hierro dúctil.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Pernos: Acero inoxidable o acero zincado o acero con protección anticorrosiva o Acero al carbono tipo cabeza coche con protección anticorrosiva.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Recubrimiento epóxico u otro recubrimiento de protección	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Anillo de caucho: EPDM o NBR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
▪ Diámetro nominal (mm)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE			
▪ Presión de trabajo PN 16 bar	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE			
2	VALVULA MARIPOSA CONCENTRICA TIPO BRIDA DE HIERRO DUCTIL DN 200 y 250 mm, INCLUYE ADAPTADOR BRIDADO UNIVERSAL DE AMPLIO RANGO DE HºDº, EMPAQUES Y PERNOS	▪ Norma internacional EN 1074 u otra norma extranjera equivalente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Presión: PN - min. 10 bar u otra unidad equivalente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Cuerpo: Hierro dúctil	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Disco: Acero inoxidable	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Junta vulcanizada al cuerpo de: EPDM.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Vástago de acero inoxidable	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Recubrimiento epóxico mínimo de 200 micras.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		ADAPTADOR BRIDADO UNIVERSAL RANGO AMPLIO DE HIERRO DUCTIL				
		▪ Cuerpo: hierro dúctil.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Pernos: Acero inoxidable o acero zincado o acero con protección anticorrosiva o Acero al carbono tipo cabeza coche con protección anticorrosiva	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Recubrimiento epóxico u otro recubrimiento de protección	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Anillo de caucho: EPDM o NBR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Diámetro nominal (mm)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
		▪ Presión de trabajo PN 16 bar	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Franz Jean Azpur Salcedo
 CIP : 63498
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LICITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 Ing. Irene Palomino Rivera
 CIP N° 14180
 INSPECTORA DE OBRA





5. RECOMENDACIONES:

5.1. Se remite el **INFORME DE REEVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**. En amparo del primer párrafo del Artículo 12 de la Ley, atendiendo al principio de "Eficacia y Eficiencia",

Sin otro particular, es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Jehu Azzur Salcedo
CIP: 63498
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
RECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

Ing. Irene Palomino Rivera
CIP N° 144280
INSPECTOR DE OBRA

